

Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

ANUNCIO

DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA DECRETADO EN ESPAÑA Y COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19, **SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS** QUE SI NECESITASEN DURANTE LA VIGENCIA DE AQUÉL, O DE LA PRÓRROGA DEL MISMO QUE PUDIERA SER APROBADA, REALIZAR ALGUNA CONSULTA U OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ALGÚN ASUNTO O EXPEDIENTE QUE LE AFECTE, PODRÁN DIRIGIRSE POR VÍA TELEFÓNICA AL NÚMERO DE CENTRALITA DE ESTA MANCOMUNIDAD 956 57 26 80/84, DONDE SERÁN DEBIDAMENTE ATENDIDOS EN HORARIO DE 9.00 A 15.00 HORAS DE LA MAÑANA DE LOS DIAS LABORALES DE LA SEMANA, O LLEVARLA A CABO POR VÍA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO "secretariageneral@mancomunidadcg.es", DESDE LA QUE SE LE CONTESTARÁ A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIRIGIDOS A LA ENTIDAD, LES ROGAMOS UTILICEN PREFERENTEMENTE LA VÍA TELEMÁTICA HACIÉNDOLO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS QUE ES

HTTPS://MANCOMUNIDADCAMPODEGIBRALTAR.SEDELECTRONICA.ES

O BIEN, LO HAGAN A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE CORREOS CONFORME POSIBILITA EL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS QUE DESEEN LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS EN MODO PRESENCIAL ANTE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS, PODRÁN ACUDIR A LA SEDE DE LA MISMA, SITA EN EL PARQUE DE LAS ACACIAS S/N DE ALGECIRAS, EN LA QUE PERMANECERÁ ABIERTO EL REGISTRO PRESENCIAL DE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD, EN HORARIO DE 9.00 A 15.00 HORAS DE LA MAÑANA DE LOS DÍAS LABORALES DE LA SEMANA.

DESEAMOS COMUNICARLE IGUALMENTE QUE, POR EXPRESA DETERMINACIÓN NORMATIVA CONTENIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO, PRODUCIDA EN DICHA MISMA FECHA, QUEDAN INTERRUMPIDOS LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TODAS LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA ARTICULADA EN AQUEL REAL DECRETO.

DICHO CÓMPUTO SE REANUDARÁ UNA VEZ QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR DICHO REAL DECRETO, O DE LAS POSIBLES PRÓRROGAS QUE SE APRUEBEN DEL MISMO.

EL PRESIDENTE, FDO.: JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ. (Documento firmado electrónicamente al margen)

